

H. Ayuntamiento de Dzitás, Yucatán

Cuenta Pública 2024

Informe Individual de Auditoría del H. Ayuntamiento de Dzitás, Yucatán

Datos Generales

a. Misión

Administrar de manera eficiente y transparente los recursos del municipio que permita la ejecución de obras y servicios óptimos mediante la integración de esfuerzos entre sociedad y gobierno.

b. Visión

Ser un municipio con alto espíritu de servicio, cercano a la gente en la atención de sus necesidades, profesional y amable, brindando servicios públicos de calidad a la buena gestión y procurando la administración de los recursos necesarios para implementar acciones que mejoren la calidad de vida de los ciudadanos en el presente y generar oportunidades para el desarrollo de nuestro municipio.

c. Ubicación

Palacio Municipal SN Dzitás, Yucatán. C.P. 97660.

I. Introducción

De conformidad con el artículo 30, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Yucatán, corresponde al Congreso del Estado, a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar la cuenta pública del año anterior con el objeto de evaluar la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Para cumplir con esta encomienda, este órgano de fiscalización incluyó dentro de su programa Anual de Auditoría 2025, a realizar a los municipios para que, en apego a las guías de auditorías y muestras determinadas, evaluara si durante el ejercicio 2024 el municipio referido recaudó adecuadamente los ingresos fiscales, realizó un correcto ejercicio del gasto y efectuó de forma razonable el registro contable y presupuestal de las operaciones, de conformidad con lo establecido en el marco normativo de actuación.

Como resultado de lo anterior y en cumplimiento de los artículos 23, fracción XXI y 72 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se emite el informe individual de auditoría, con relación a la cuenta pública del H. Ayuntamiento de Dzitás, Yucatán correspondiente al ejercicio 2024.

II. Objetivo de la Auditoría

Evaluar el control interno y la información financiera que integra la cuenta pública 2024, verificando la eficiencia y eficacia de los procesos ejecutados, asegurando el cumplimiento normativo y en su caso identificando riesgos, errores y debilidades, con la finalidad última de coadyuvar en la continua mejora de la administración del Municipio.

III. Criterios de selección

Para la determinación de los alcances de la auditoría, se obtuvo la información financiera y contable correspondiente a los ingresos y gastos que integran la cuenta pública 2024 del Municipio, realizando posteriormente los análisis correspondientes, identificando el tipo de recurso, volumen de las operaciones, factores de riesgo y antecedentes, entre otros, determinando con esto las muestras significativas sobre los ingresos y gastos, que permitieran realizar pruebas de auditoría para determinar la utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y comparabilidad de la información que se tuvo al alcance.

El criterio de selección de la muestra se basó en un enfoque cualitativo y cuantitativo, conforme a las atribuciones establecidas en el marco legal del proceso de fiscalización. Es preciso señalar que se realizó la planeación correspondiente, determinando los procedimientos de auditoría óptimos de acuerdo a la naturaleza y volumen de operaciones a revisar y considerando la muestra seleccionada, cumpliendo con las etapas de planificación, programación, ejecución, determinación de resultados y elaboración del informe, en apego a lo que establecen las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización. Asimismo, dentro de las pruebas a realizar, se consideró la evaluación aleatoria para determinar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones legales aplicables.

IV. Procedimientos de auditoría aplicados

Para la emisión del presente informe, se seleccionaron diversos procedimientos y pruebas de auditoría, entre las cuales se encuentran las de control interno, las sustantivas, las de cumplimiento y las de doble propósito, que junto con otros procedimientos analíticos implementados, permitieron la obtención de evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante para soportar las observaciones preliminares resultantes de la auditoría, las cuales, después de valorarse el grado de aclaración de las mismas alcanzado por el ente fiscalizado, sustentan el dictamen plasmado en este informe individual de auditoría.

Es preciso recalcar que se determinaron técnicas, procesos y métodos que facilitaran la obtención de evidencia suficiente y apropiada para respaldar la opinión sobre la información financiera, así como los resultados, las observaciones, las conclusiones y los juicios emitidos.

Como ya se asentó, dentro de las pruebas seleccionadas se encuentran las de control, las sustantivas y las analíticas, tales como la revisión documental y de resguardo y la inspección física de los activos para verificar la

existencia, propiedad y salvaguarda de los mismos; la revisión documental de los egresos para acreditar su adecuado registro, razonabilidad y comprobación, entre otras.

Los procedimientos aplicados nos permitieron también evaluar sobre la muestra seleccionada, la razonabilidad de la información financiera, la efectividad del control interno y si las operaciones realizadas y registradas en la contabilidad se ajustaron a los ordenamientos legales y normativos.

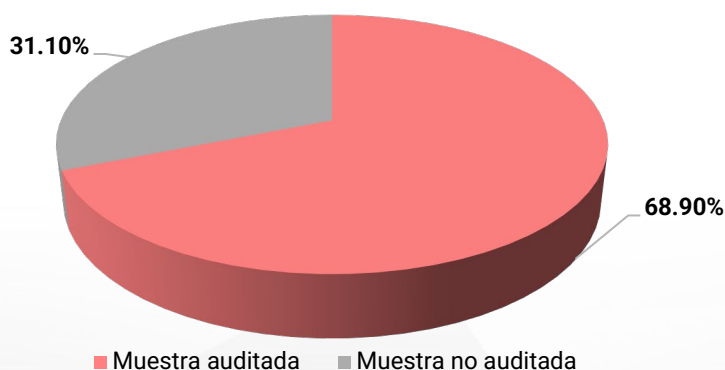
La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se realizaron atendiendo a los riesgos, considerando las razones de los mismos por cada tipo de transacciones y saldos de las cuentas contables, incluyendo el riesgo inherente a las transacciones y al control.

V. Alcance

Para la revisión y fiscalización efectuada a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2024 de la entidad fiscalizada, se determinó el universo conforme al origen de los ingresos y afectación al gasto como se indica a continuación:

	Total
Universo	\$ 33,764,809.13
Población objetivo	\$ 18,118,149.81
Muestra auditada	\$ 12,482,715.09

Representatividad de la Muestra



La revisión y fiscalización se efectuó al Fondo de Participaciones y Recursos Fiscales.

VI. Servidores públicos responsables de la auditoría

Nombre
C.P. Suemy Rubí Araujo Pineiro
L.A.P. Marciano Abán Tun
C.P. Henry Miguel Ángel Nah Estrella
T.S.U. Lurdes Beatriz Ek Uc
C.P. Verónica de Jesús Gutiérrez Zúñiga

VII. Cumplimiento de la normatividad

La revisión se llevó a cabo aplicando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). También atiende a las diversas disposiciones legales aplicables e incluye pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen. A través de estas disposiciones se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

Evaluación. De la muestra de auditoría determinada y de acuerdo con los resultados preliminares de las pruebas de auditoría practicadas, se constató que la entidad fiscalizada cumplió parcialmente con su Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos aprobado, las leyes de Coordinación Fiscal y del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental, todas del Estado de Yucatán, las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con los diversos ordenamientos legales aplicables en materia de recaudación y ejercicio del recurso, conforme a lo señalado en el apartado “a. Resultados de las observaciones y acciones determinadas” de este informe.

VIII. Resultados de la fiscalización efectuada



De conformidad con el artículo 72, fracción IV de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, durante el presente proceso se emitieron 15 observaciones, de las cuales 3 fueron solventadas, 3 fueron solventadas parcialmente y 9 no fueron solventadas.

a. Resultados de las observaciones y acciones determinadas

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

Control Interno

Observación número 1.

Observación sin monto.

De acuerdo a las líneas de acción emitidas por el Sistema Nacional de Fiscalización (SNF) referentes al Marco Integrado de Control Interno (MICI) y con la finalidad de determinar áreas de oportunidad que permitan al ente auditado establecer mejoras continuas en el control interno para fortalecer y dar seguridad a la administración de recursos, se proporcionó a la Entidad Fiscalizada un cuestionario de autoevaluación que contiene los componentes principales en materia de control interno y que deben ser implementados para minimizar el impacto de los riesgos en las operaciones. En consecuencia y como resultado de que la entidad fiscalizada no proporcionó contestación de este cuestionario, ni la documentación soporte de los reactivos, y considerando los resultados de las pruebas de revisión según la muestra de auditoría seleccionada, se tiene como resultado lo siguiente:

1.1 Ambiente de control:

- La entidad fiscalizada carece de lineamientos, decretos u otro ordenamiento en materia de control interno de observancia obligatoria, que tengan como objetivo la implementación, seguimiento y supervisión del control interno.
- La entidad fiscalizada no cuenta con un Código de ética y de conducta de los servidores públicos del Municipio.
- La entidad fiscalizada no cuenta con los Manuales de Organización de sus Unidades Administrativas en los cuales se establezcan las facultades, funciones y responsabilidades de cada área, así como las líneas de autoridad y comunicación necesarias para el cumplimiento de sus objetivos.

1.2 Administración de Riesgos:

- La Entidad Fiscalizada carece de indicadores que le permitan medir el cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo.
- La Entidad Fiscalizada carece de lineamiento, procedimiento o manual en el cual se establezca una metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos, incluidos los de corrupción, que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en el Plan Municipal de Desarrollo.

- No se proporcionó evidencia de que los objetivos específicos de las unidades administrativas hayan sido asignados y comunicados formalmente a los titulares de las áreas responsables.

1.3 Actividades de control:

- La entidad fiscalizada no cuenta con manuales de procedimientos de sus actividades sustantivas y de apoyo, en las que se especifiquen las actividades de control necesarias para asegurar el cumplimiento de los objetivos de su Plan Municipal de Desarrollo.
- La entidad fiscalizada carece de mecanismos de control que permitan la administración del combustible, con eficiencia, racionalidad y transparencia y que garanticen el cumplimiento de sus objetivos.

1.4 Información y comunicación:

- La entidad fiscalizada no proporcionó evidencia de haber definido a los responsables de elaborar, recopilar y comunicar información relevante y de calidad para la toma de decisiones, así como de haber instituido los métodos y canales de comunicación apropiados.
- La entidad fiscalizada no tiene formalmente instituido la elaboración de un documento mediante el cual se informe al Presidente municipal sobre la situación que guarda la implementación y/o funcionamiento general del Sistema de Control Interno.

1.5 Supervisión:

- La entidad fiscalizada carece de lineamiento, decreto u otro ordenamiento en materia de control interno de observancia obligatoria, en el cual se especifiquen las actividades de supervisión (Evaluaciones y autoevaluaciones), con relación a los objetivos y metas establecidos en su Plan Municipal de Desarrollo.

Se deberá implementar por parte del titular de la Entidad fiscalizada, en cada uno de los rubros y procesos sustantivos, normatividad interna como son lineamientos, políticas, manuales de control, de procesos y de organización; así mismo, estos deberán ser publicados en medios oficiales y mantenerse permanentemente actualizados de acuerdo a las necesidades en materia de administración de recursos y en apego a lo referente en los artículos 40, 56, 59 último párrafo, 146, 210 y 211 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán relativo a su órgano de control interno.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada al no cumplir con el control interno institucional.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

Observación número 2.

Observación sin monto.

La entidad fiscalizada no proporcionó respuesta al cuestionario ni la documentación soporte de los reactivos requeridos para evaluar el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). En consecuencia y con la finalidad de identificar áreas de oportunidad en las que se deben enfocar esfuerzos para lograr el cumplimiento normativo y considerando los resultados de las pruebas de revisión aplicadas la muestra de auditoría seleccionada, se menciona las más relevantes a continuación:

2.1. Registros Contables:

- 2.1.1 La entidad fiscalizada no acreditó que mantiene el registro histórico de sus operaciones en el libro de almacén de materiales y suministros de consumo, en incumplimiento de los artículos 35 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

La entidad fiscalizada mediante oficio MDY-PRESIDENCIA-067/2025 de fecha 19 de noviembre de 2025, proporcionó información y/o documentación, de la revisión y análisis se determina que la observación fue solventada al cumplir con las obligaciones de la LGCG.

Estado de la observación: Solventada.

Acción: No aplica.

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE PARTICIPACIONES Y PROPIOS

Registro e Información Financiera de las Operaciones

Observación número 3.

Monto Observado: \$440,000.00 (Son: cuatrocientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.).

De la revisión y análisis de las pólizas que integran la muestra y su documentación soporte, los estados de cuenta bancarios y la documentación e información proporcionada por la entidad fiscalizada, se detectaron once pagos mediante transferencias con cargo a la cuenta bancaria CTA.00117446799 Participaciones municipales de la institución financiera BBVA, por un importe total de \$440,000.00 (Son: cuatrocientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.), a favor de Ricardo Pérez Arias por los conceptos señalados en la tabla. La afectación presupuestal a la partida 1211 "Honorarios asimilables a salarios", fue por un importe de \$546,964.71 (Son: quinientos cuarenta y seis mil novecientos sesenta y cuatro pesos 71/100 M.N.), observándose lo siguiente:

- Los pagos referidos en la presente observación, carecen de documentación que acredite la efectiva prestación del servicio. No se proporcionaron informes, entregables ni evidencia que respalde las

actividades realizadas, lo cual constituye una limitante para comprobar el destino final del recurso ejercido.

- La entidad fiscalizada no presentó el contrato de la prestación del servicio, en el cual se especifique la descripción detallada del servicio, el monto de las remuneraciones pactadas, la vigencia y los entregables. Además, se observó que los importes pagados mensualmente son variables, sin que exista evidencia que justifique dichas variaciones o que demuestre un importe previamente pactado.

Debido a lo anterior, no se cuenta con los elementos suficientes para verificar que la relación con la persona física corresponde efectivamente al régimen de asimilables a salarios y, en consecuencia, no se tiene la certeza de que el gasto esté correctamente registrado en el Capítulo 1000 "Servicios Personales".

Observación número	Póliza	Fecha de póliza	Comprobante CFDI	Fecha de pago	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
3.1	C00058	05/02/2024	A52532E4-D628-4015-A87C-301FF53F9B9B	05/02/2024	GP Folio: 4 (PAGO DE SERVICIOS PRESTADOS DE LA PAGINA DE TRANSPARENCIA https://www.municipiodedzitas.gob.mx/ DEL. GP Folio: 4)	\$34,000.00
3.2	C00113	06/03/2024	364D70D9-F259-4C54-B0CD-75F45DC470D8	06/03/2024	GP Folio: 10 (PAGO DE SERVICIOS PRESTADOS DE LA PAGINA DE TRANSPARENCIA https://www.municipiodedzitas.gob.mx/ DEL. GP Folio: 10)	\$43,000.00
3.3	C00218	18/04/2024	6955567D-3362-49C6-8E4C-15DA2E83E1A4	18/04/2024	GP Folio: 22 (NOMINA ASIMILADOS A SALARIOS FOLIO 59 SERVICIOS PRESTADOS DE LA PAGINA DE TRANSPARENCIA https://www.. GP Folio: 22)	\$43,000.00
3.4	C00248	03/05/2024	DBBD2DEA-D238-42E0-9C59-22A0281D70DA	03/05/2024	GP Folio: 31 (ASIMILADOS A SALARIOS 58 DE SERVICIOS PRESTADOS DE LA PAGINA DE TRANSPARENCIA https://www.municipiodedzitas.gob.mx/ GP Folio: 31)	\$43,000.00
3.5	C00291	06/06/2024	5131B3F3-1533-40CF-85EF-7F3935D32300	06/06/2024	GP Folio: 40 (ASIMILADOS A SALARIOS 60)	\$49,000.00

Observación número	Póliza	Fecha de póliza	Comprobante CFDI	Fecha de pago	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
3.6	C00328	02/07/2024	894EB7F5-4E4A-4B69-87CD-B4C9191D18E1	02/07/2024	SERVICIOS PRESTADOS DE LA PAGINA DE TRANSPARENCIA https://www.municipalidadgub.mx GP Folio: 40) GP Folio: 45 (ASIMILADOS A SALARIOS 61 SERVICIOS PRESTADOS DE LA PAGINA DE TRANSPARENCIA https://www.municipalidadgub.mx GP Folio: 45)	\$54,000.00
3.7	C00397	02/08/2024	9CF71C5F-23CC-4D32-A656-28B3ADF3880C	03/08/2024	GP Folio: 59 (ASIMILADOS A SALARIOS 64 SERVICIOS PRESTADOS DE LA PAGINA DE TRANSPARENCIA https://www.municipalidadgub.mx GP Folio: 59)	\$46,000.00
3.8	C00435	10/09/2024	D61BF347-6C02-4D97-B691-0C4917A65F6D	10/09/2024	GP Folio: 72 (SERVICIOS PRESTADOS DE LA PAGINA DE TRANSPARENCIA https://www.municipalidadgub.mx / DEL H. AYUNT. GP Folio: 72)	\$46,000.00
3.9	C00480	03/10/2024	820FA056-05F9-4522-8A8D-FD3FBC63F8B4	03/10/2024	GP Folio: 86 (SERVICIOS PRESTADOS DE LA PAGINA DE TRANSPARENCIA https://www.municipalidadgub.mx / DEL H. AYUNT. GP Folio: 86)	\$30,000.00
3.10	C00523	06/11/2024	A7993471-9409-4DF7-8685-A84BACB44A17	06/11/2024	GP Folio: 94 (PAGO F-NOMINA A3 SERVICIOS PRESTADOS DE LA PAGINA DE TRANSPARENCIA HTTPS://WWW.MUNICIPALIDADGUB.MX OB. GP Folio: 94)	\$26,000.00

Observación número	Póliza	Fecha de póliza	Comprobante CFDI	Fecha de pago	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
3.11	C00585	04/12/2024	72382E81-5D09-4B16-B20A-2C70816B5499	04/12/2024	GP Folio: 110 (CONTRATO DE SERVICIOS PRESTADOS DE LA PAGINA DE TRANSPARENCIA https://www.municipalidadzitas.gob.mx /. GP Folio: 110)	\$26,000.00
Total						\$440,000.00

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 123 fracciones I y II, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán, 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 94 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 21 tercer párrafo de la Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio MDY-PRESIDENCIA-067/2025 de fecha 19 de noviembre de 2025, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que solventa parcialmente.

Estado de la observación: Solventada parcialmente.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Observación número 4.

Monto Observado: \$327,634.54 (Son: trescientos veintisiete mil seiscientos treinta y cuatro pesos 54/100 M.N.).

De la revisión y análisis de las pólizas que integran la muestra y su documentación soporte, los estados de cuenta bancarios y la documentación e información proporcionada por la entidad fiscalizada, se detectaron pagos en efectivo por concepto de nómina, sin embargo, no se proporcionó la documentación que los respalde. Estos gastos afectaron las partidas presupuestales 1321 "Prima vacacional y dominical", 1322, "Gratificación de fin de año", 1131, "Sueldo al personal de base", 1342 "Otras Compensaciones". Para cubrir las operaciones se expidieron los cheques especificados en la tabla, con cargo a la cuenta 00117446799 Participaciones Municipales de la institución financiera BBVA.

Por lo anterior se observa:

- No se cuenta con los recibos de nómina debidamente firmados por los empleados, que acrediten la recepción de los pagos por un monto total de \$327,634.54 (Son: trescientos veintisiete mil seiscientos treinta y cuatro pesos 54/100 M.N.). Asimismo, no se presentaron los Comprobantes Fiscales Digitales

por Internet (CFDI) (recibos de nómina timbrados) con los archivos XML, de acuerdo a lo indicado en los numerales del 4.1 al 4.8.

- La entidad fiscalizada no proporcionó la lista de raya con el detalle de las personas a las que se les realizó el pago de finiquitos. Numerales 4.3, 4.4 y 4.6.
- La entidad fiscalizada no proporcionó la documentación soporte, que acredite la terminación de la relación de trabajo. (Aviso de baja). Numerales del 4.1 al 4.8.

Observación número	Póliza	Fecha de Póliza	Concepto según Póliza	Cheque	Fecha de pago	Importe
4.1	C00097	29/02/2024	GP Folio: 9 (FINQUITOS DEL 16-29 DE FEBRERO DE 2024. GP Folio: 9)	Cheque 488	28/02/2024	\$10,450.37
4.2	C00149	15/03/2024	GP Folio: 11 (FINQUITO DEL 01-15 DE MARZO 2024. GP Folio: 11)	Cheque 499	15/03/2024	\$1,230.83
4.3	C00207	15/04/2024	GP Folio: 21 (FINQUITOS DEL 01-15 DE ABRIL DE 2024. GP Folio: 21)	Cheque 511	15/04/2024	\$12,420.53
4.4	C00252	03/05/2024	GP Folio: 33 (FINQUITOS DEL 16-30 DE ABRIL DE 2024. GP Folio: 33)	Cheque 519	03/05/2024	\$1,549.05
4.5	C00333	02/07/2024	GP Folio: 47 (FINQUITOS DEL 16-30 DE JUNIO DE 2024. GP Folio: 47)	Cheque 535	03/07/2024	\$4,965.86
4.6	C00396	02/08/2024	GP Folio: 58 (NOMINA DE FINQUITOS COMPROMETIDA DEL 16-31 DE JULIO DE 2024. GP Folio: 58)	Cheque 547 Cheque 549	02/08/2024 08/08/2024	\$284,534.81
4.7	C00420	28/08/2024	GP Folio: 66 (NOMINA DE FINQUITOS DEL 16-31 DE AGOSTO 2024. GP Folio: 66)	Cheque 557	28/08/2024	\$3,488.00
4.8	C00547	15/11/2024	GP Folio: 96 (NOMINA DE FINQUITO 15-11-24. GP Folio: 96)	Cheque 584	16/11/2024	\$8,995.09
Total						\$327,634.54

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

La entidad fiscalizada mediante oficio MDY-PRESIDENCIA-067/2025 de fecha 19 de noviembre de 2025, proporcionó información y/o documentación, de la revisión y análisis se determina que la observación fue solventada.

Estado de la observación: Solventada.

Acción: No aplica.

Observación número 5.

Monto Observado: \$221,818.06 (Son: doscientos veintiún mil ochocientos dieciocho pesos 06/100 M.N.).

De la revisión y análisis de las pólizas que integraron la muestra y su documentación soporte, los estados de cuenta bancarios y la documentación e información proporcionada por la entidad fiscalizada, se identificaron diecinueve pagos mediante transferencias con cargo a la cuenta bancaria 00117446799 Participaciones municipales y cuenta bancaria 00117450087 PROPIO 2021, ambas de la institución financiera BBVA, por un importe total de \$221,818.06 (Son: doscientos veintiún mil ochocientos dieciocho pesos 06/100 M.N.), a favor de los proveedores que se detallan en la tabla. La afectación presupuestal fue a las partidas 2211 "Productos alimenticios para personas" y 2481 "Materiales complementarios"; observándose lo siguiente:

- Los pagos referidos en la tabla, no cuentan con las órdenes de pago debidamente autorizadas, ni con documentación que justifique la necesidad de las adquisiciones y acredite el destino de los recursos. Asimismo, no se presentó evidencia que permita identificar a la unidad administrativa solicitante, ni constancia de la recepción y del uso dado a los productos alimenticios y materiales adquiridos.
- La entidad fiscalizada no registró en el libro de almacén de materiales y suministros de consumo conforme a lo establecido en el artículo 35 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el acuerdo por el que se emiten los lineamientos mínimos relativos al diseño e integración del registro en los libros diario, mayor e inventarios y balances; por los materiales adquiridos a los proveedores, por los numerales del 5.9 al 5.19.
- Los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) anexos a la póliza C00130, se encuentran cancelados, por lo que carecen de validez.

Observación número	Póliza	Fecha de póliza	Comprobante CFDI	Proveedor	Fecha de pago	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
5.1	C00130	07/03/2024	6e1b93a7-f07b-49ea-afdd-	Maria Alicia Cahuich Kumul	07/03/2024	GP MARIA ALICIA CAHUICH KUMUL, Folio Pago: 63 (PAGO F-195, F-	\$2,797.20

Observación número	Póliza	Fecha de póliza	Comprobante CFDI	Proveedor	Fecha de pago	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
			bae7fadfb88d (Cancelado)			194, F-196, F-197 Y F-198 DE ALIMENTOS PARA INSUMOS DEL DIF MUNICIPAL. GP MARIA ALICIA CAHUICH KUMUL, Folio Pago: 63)	
5.2	C00130	07/03/2024	8848d64f-1de6-4763-aa52-77e76b93c8c7 (Cancelado)		07/03/2024	GP MARIA ALICIA CAHUICH KUMUL, Folio Pago: 63 (PAGO F-195, F-194, F-196, F-197 Y F-198 DE ALIMENTOS PARA INSUMOS DEL DIF MUNICIPAL. GP MARIA ALICIA CAHUICH KUMUL, Folio Pago: 63)	\$2,103.92
5.3	C00130	07/03/2024	f7732188-4b0f-4ed9-a9bd-698cdbf9499a (Cancelado)		07/03/2024	GP MARIA ALICIA CAHUICH KUMUL, Folio Pago: 63 (PAGO F-195, F-194, F-196, F-197 Y F-198 DE ALIMENTOS PARA INSUMOS DEL DIF MUNICIPAL. GP MARIA ALICIA CAHUICH KUMUL, Folio Pago: 63)	\$2,933.40
Subtotal							\$7,834.52
5.4	C00183	03/04/2024	51A65B47-3991-4197-A042-365FCB5A6A7C	Martha Mireya Caamal Cetina	03/04/2024	GP MARTHA MIREYA CAAMAL CETINA, Folio Pago: 97 (PAGO DE F-2567, F-2563, F-2564. F-2565 Y F-2566 DE ALIMENTOS PARA INSUMOS DEL DIF MUNICIPAL. GP MARTHA MIREYA CAAMAL CETINA, Folio Pago: 97)	\$2,199.00
5.5	C00183	03/04/2024	3796613F-3B6B-4852-ADD9-ED4BA7517141		03/04/2024	GP MARTHA MIREYA CAAMAL CETINA, Folio Pago: 97 (PAGO DE F-2567, F-2563, F-2564. F-2565 Y F-2566 DE ALIMENTOS PARA	\$2,460.00

Observación número	Póliza	Fecha de póliza	Comprobante CFDI	Proveedor	Fecha de pago	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
5.6	C00183	03/04/2024	9306698B-3DF2-43F1-B02B-E548342B2C12		03/04/2024	INSUMOS DEL DIF MUNICIPAL. GP MARTHA MIREYA CAAMAL CETINA, Folio Pago: 97) GP MARTHA MIREYA CAAMAL CETINA, Folio Pago: 97 (PAGO DE F-2567, F-2563, F-2564. F-2565 Y F-2566 DE ALIMENTOS PARA INSUMOS DEL DIF MUNICIPAL. GP MARTHA MIREYA CAAMAL CETINA, Folio Pago: 97)	\$1,337.50
5.7	C00183	03/04/2024	11282508-f416-4d76-863a-9ef23b65fae6		03/04/2024	GP MARTHA MIREYA CAAMAL CETINA, Folio Pago: 97 (PAGO DE F-2567, F-2563, F-2564. F-2565 Y F-2566 DE ALIMENTOS PARA INSUMOS DEL DIF MUNICIPAL. GP MARTHA MIREYA CAAMAL CETINA, Folio Pago: 97)	\$2,279.00
5.8	C00183	03/04/2024	B8FAD838-6C15-4D47-A872-04A3B2C64DA5		03/04/2024	GP MARTHA MIREYA CAAMAL CETINA, Folio Pago: 97 (PAGO DE F-2567, F-2563, F-2564. F-2565 Y F-2566 DE ALIMENTOS PARA INSUMOS DEL DIF MUNICIPAL. GP MARTHA MIREYA CAAMAL CETINA, Folio Pago: 97)	\$2,043.50
Subtotal							\$10,319.00
5.9	C00170	20/03/2024	B4F9240B-4332-4B14-A90F-642A92BA346B	Emulsiones y Polimeros, S.A. de C.V.	09/03/2024	GP EMULSIONES Y POLIMEROS S.A. DE C.V., Folio Pago: 88 (PAGO F-CN 1199 DE MATERIALES COMPLEMENTARIOS PARA OBRAS PUBLICAS. GP	\$5,057.60

Observación número	Póliza	Fecha de póliza	Comprobante CFDI	Proveedor	Fecha de pago	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
5.10	C00131	07/03/2024	F7385A81-E5F8-44D9-8821-168B78924F59	Jesus Nazul Mena Camelo	07/03/2024	EMULSIONES Y POLIMEROS S.A. DE C.V., Folio Pago: 88) GP JESUS NAZUL MENA CAMELO, Folio Pago: 64 (ABONO DE F-A835 Y PAGO F-A869 DE MATERIALES COMPLEMENTARIOS PARA SERVICIOS PUBLICOS. GP JESUS NAZUL MENA CAMELO, Folio Pago: 64) GP JESUS NAZUL MENA CAMELO, Folio Pago: 64 (ABONO DE F-A835 Y PAGO F-A869 DE MATERIALES COMPLEMENTARIOS PARA SERVICIOS PUBLICOS. GP JESUS NAZUL MENA CAMELO, Folio Pago: 64)	\$24,603.54
5.11	C00131	07/03/2024				GP JESUS NAZUL MENA CAMELO, Folio Pago: 64 (ABONO DE F-A835 Y PAGO F-A869 DE MATERIALES COMPLEMENTARIOS PARA SERVICIOS PUBLICOS. GP JESUS NAZUL MENA CAMELO, Folio Pago: 64) GP JESUS NAZUL MENA CAMELO, Folio Pago: 109 (ABONO F-A 835 Y F-A920 DE MATERIALES COMPLEMENTARIOS DIVERSOS PARA SERVICIOS PUBLICOS. GP JESUS NAZUL MENA CAMELO, Folio Pago: 109) GP JESUS NAZUL MENA CAMELO, Folio Pago: 109 (ABONO F-A 835 Y F-A920 DE MATERIALES COMPLEMENTARIOS DIVERSOS PARA SERVICIOS	\$20,761.80
5.12	C00209	18/04/2024	31187F2C-278E-4163-B6C4-86F3E3E40598		18/04/2024	GP JESUS NAZUL MENA CAMELO, Folio Pago: 109 (ABONO F-A 835 Y F-A920 DE MATERIALES COMPLEMENTARIOS DIVERSOS PARA SERVICIOS PUBLICOS. GP JESUS NAZUL MENA CAMELO, Folio Pago: 109) GP JESUS NAZUL MENA CAMELO, Folio Pago: 109 (ABONO F-A 835 Y F-A920 DE MATERIALES COMPLEMENTARIOS DIVERSOS PARA SERVICIOS	\$10,380.90
5.13	C00209	18/04/2024				GP JESUS NAZUL MENA CAMELO, Folio Pago: 109 (ABONO F-A 835 Y F-A920 DE MATERIALES COMPLEMENTARIOS DIVERSOS PARA SERVICIOS	\$10,380.90

Observación número	Póliza	Fecha de póliza	Comprobante CFDI	Proveedor	Fecha de pago	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
5.14	C00210	18/04/2024			18/04/2024	PUBLICOS. GP JESUS NAZUL MENA CAMELO, Folio Pago: 109) GP JESUS NAZUL MENA CAMELO, Folio Pago: 110 (ABONO F-A 920 DE MATERIALES COMPLEMENTARIOS DIVERSOS PARA SERVICIOS PUBLICOS. GP JESUS NAZUL MENA CAMELO, Folio Pago: 110) GP JESUS NAZUL MENA CAMELO, Folio Pago: 153 (PAGO F-A835, F-A920 Y F-A983 DE MATERIALES COMPLEMENTARIOS DIVERSOS PARA SERVICIOS PUBLICOS. GP JESUS NAZUL MENA CAMELO, Folio Pago: 153) GP JESUS NAZUL MENA CAMELO, Folio Pago: 153 (PAGO F-A835, F-A920 Y F-A983 DE MATERIALES COMPLEMENTARIOS DIVERSOS PARA SERVICIOS PUBLICOS. GP JESUS NAZUL MENA CAMELO, Folio Pago: 153)	\$30,000.00
5.15	C00294	08/06/2024	79C6B537-7BE4-4B09-846A-5C7D01E95F26		08/06/2024	GP JESUS NAZUL MENA CAMELO, Folio Pago: 153 (PAGO F-A835, F-A920 Y F-A983 DE MATERIALES COMPLEMENTARIOS DIVERSOS PARA SERVICIOS PUBLICOS. GP JESUS NAZUL MENA CAMELO, Folio Pago: 153)	\$10,380.89
5.16	C00294	08/06/2024			08/06/2024	GP JESUS NAZUL MENA CAMELO, Folio Pago: 153 (PAGO F-A835, F-A920 Y F-A983 DE MATERIALES COMPLEMENTARIOS DIVERSOS PARA SERVICIOS PUBLICOS. GP JESUS NAZUL MENA CAMELO, Folio Pago: 153)	\$55,368.89
5.17	C00294	08/06/2024				GP JESUS NAZUL MENA CAMELO, Folio Pago: 153 (PAGO F-A835, F-A920 Y F-A983 DE MATERIALES COMPLEMENTARIOS DIVERSOS PARA SERVICIOS PUBLICOS. GP JESUS NAZUL	\$0.02

Observación número	Póliza	Fecha de póliza	Comprobante CFDI	Proveedor	Fecha de pago	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
5.18	C00364	20/07/2024	7E8CD236- EFBD-4265- A740- 18C2E62C91E A		20/07/2024	MENA CAMELO, Folio Pago: 153) GP JESUS NAZUL MENA CAMELO, Folio Pago: 189 (PAGO F-A993 Y F- A1029 COMPRA DE MATERIALES COMPLEMENTARI OS DIVERSOS Y CONTROL DE BOMBA SUMERGIBLE PA. GP JESUS NAZUL MENA CAMELO, Folio Pago: 189) GP JESUS NAZUL MENA CAMELO, Folio Pago: 189 (PAGO F-A993 Y F- A1029 COMPRA DE MATERIALES COMPLEMENTARI OS DIVERSOS Y CONTROL DE BOMBA SUMERGIBLE PA. GP JESUS NAZUL MENA CAMELO, Folio Pago: 189)	\$4,408.00
5.19	C00364	20/07/2024	44FACBF8- 6FBB-403F- BECC- 2A35AC33C53 F			GP JESUS NAZUL MENA CAMELO, Folio Pago: 189 (PAGO F-A993 Y F- A1029 COMPRA DE MATERIALES COMPLEMENTARI OS DIVERSOS Y CONTROL DE BOMBA SUMERGIBLE PA. GP JESUS NAZUL MENA CAMELO, Folio Pago: 189)	\$32,322.00
Subtotal							\$203,664.54
Total							\$221,818.06

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XVI, 146, 208 XIII y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; Numeral C.2 del Acuerdo por el que se emiten los lineamientos mínimos relativos al diseño e integración del registro en los libros diario, mayor e inventarios y balances.

La entidad fiscalizada mediante oficio MDY-PRESIDENCIA-072/2025 de fecha 26 de noviembre de 2025, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que solventa parcialmente la cantidad de \$23,211.12 (VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS 12/100 M.N.), quedando pendiente por solventar \$198,606.94 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS 94/100 M.N.).

Estado de la observación: Solventada parcialmente.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Observación número 6.

Monto Observado: \$44,475.02 (Son: cuarenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y cinco pesos 02/100 M.N.).

De la revisión y análisis de las pólizas que integraron la muestra y su documentación soporte, los estados de cuenta bancarios y la documentación e información proporcionada por la entidad fiscalizada, se identificó un pago mediante transferencia con cargo a la cuenta bancaria 00117446799 Participaciones municipales de la institución financiera BBVA, por un importe de \$44,475.02 (Son: cuarenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y cinco pesos 02/100 M.N.), a favor del proveedor Servicios Ecológicos de Yucatán. El gasto afectó a la partida 2611 "Combustibles, lubricantes y aditivos", observándose lo siguiente:

- Los pagos realizados no cuentan con las órdenes de pago debidamente autorizadas, ni con la documentación soporte que justifique la necesidad de las adquisiciones y el destino final de los recursos. Así mismo, no se presentó evidencia que permita identificar a la unidad administrativa solicitante del combustible, lo cual impide verificar la trazabilidad y legalidad del gasto.
- La entidad fiscalizada no presentó el registro detallado del consumo del combustible por vehículo, ni la evidencia de los vehículos a los que se les suministró el combustible, así como tampoco la información que indique si dichos vehículos son propiedad del municipio, están arrendados o se encuentran en comodato.
- La entidad fiscalizada carece de mecanismos de control que permitan la administración del combustible, con eficiencia, racionalidad y transparencia y que garanticen el cumplimiento de sus objetivos.

Observación número	Póliza	Fecha de póliza	Comprobante CFDI	Fecha de pago	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
6.1	C00375	30/07/2024	7A997CF1-BD82-48F8-B239-A2BFBBA1D3E	30/07/2024	GP SERVICIOS ECOLOGICOS DE YUCATAN S. DE R.L. DE C.V., Folio Pago: 198 (PAGO F-MACP 3861 COMPRA DE GASOLINA PARA VEHICULOS DE SEGURIDAD PUBLICA. GP SERVICIOS ECOLOGICOS DE YUCATAN S. DE R.L. DE C.V., Folio Pago: 198)	\$44,475.02

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad

Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XVI, 146 y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio MDY-PRESIDENCIA-072/2025 de fecha 19 de noviembre de 2025, proporcionó información y/o documentación, de la revisión y análisis se determina que la observación fue solventada.

Estado de la observación: Solventada.

Acción: No aplica.

Observación número 7.

Monto Observado: \$41,496.68 (Son: cuarenta y un mil cuatrocientos noventa y seis pesos 68/100 M.N.).

De la revisión y análisis de las pólizas que integraron la muestra y su documentación soporte, los estados de cuenta bancarios y la documentación e información proporcionada por la entidad fiscalizada, se identificaron cinco pagos mediante transferencias con cargo a la cuenta bancaria 00117446799 Participaciones municipales de la institución financiera BBVA, por un importe total de \$41,496.68 (Son: cuarenta y un mil cuatrocientos noventa y seis pesos 68/100 M.N.), a favor del proveedor Maryfer Guadalupe Yam Lara. Los gastos se registraron con afectación presupuestal a las partidas 2711 "Vestuario y uniformes" y 3611 "Gastos de difusión e información"; observándose lo siguiente:

- Los pagos no cuentan con las órdenes de pago debidamente autorizadas, ni con documentación que justifique la necesidad de las adquisiciones y acredite el destino de los recursos. Asimismo, no se presentó evidencia que permita identificar a la unidad administrativa solicitante, ni constancia de la recepción y entrega de los uniformes adquiridos. Lo anterior por lo numerales: 7.1, 7.2, 7.4 y 7.5.
- El pago referido en el numeral 7.3, carece de orden de pago, así como de documentación que justifique la necesidad del servicio y acredite su prestación, siendo una limitante para comprobar el destino final del gasto.
- La entidad fiscalizada no registró en el libro de almacén de materiales y suministros de consumo conforme a lo establecido en el artículo 35 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el acuerdo por el que se emiten los lineamientos mínimos relativos al diseño e integración del registro en los libros diario, mayor e inventarios y balances; por los materiales adquiridos a los proveedores, por los numerales: 7.1, 7.2, 7.4 y 7.5.

Observación número	Póliza	Fecha de póliza	Comprobante CFDI	Fecha de pago	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
7.1	C00128	07/03/2024	7D0AAD7B-0B6F-46C7-	07/03/2024	GP MARYFER GUADALUPE YAM LARA,	\$4,060.00

Observación número	Póliza	Fecha de póliza	Comprobante CFDI	Fecha de pago	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
			8672-3BD9E925AB18		Folio Pago: 61 (PAGO F-71 A, 73 A Y 74 ADE MATERIALES Y UNIFORMES PARA SEGURIDAD PUBLICA E IMPRESION PROMOCIONAL PAR. GP MARYFER GUADALUPE YAM LARA, Folio Pago: 61)	
7.2	C00128	07/03/2024	8A7508F1-D354-4689-A9C5-16B525DB8BA9	07/03/2024	GP MARYFER GUADALUPE YAM LARA, Folio Pago: 61 (PAGO F-71 A, 73 A Y 74 ADE MATERIALES Y UNIFORMES PARA SEGURIDAD PUBLICA E IMPRESION PROMOCIONAL PAR. GP MARYFER GUADALUPE YAM LARA, Folio Pago: 61)	\$16,664.56
7.3	C00128	07/03/2024	AE35F578-E1C4-4220-B266-B5284EF95306	07/03/2024	GP MARYFER GUADALUPE YAM LARA, Folio Pago: 61 (PAGO F-71 A, 73 A Y 74 ADE MATERIALES Y UNIFORMES PARA SEGURIDAD PUBLICA E IMPRESION PROMOCIONAL PAR. GP MARYFER GUADALUPE YAM LARA, Folio Pago: 61)	\$1,044.00
7.4	C00211	18/04/2024	Folio Fiscal: 30ED7C6A-17B2-4BBD-B180-195D95880098	18/04/2024	GP MARYFER GUADALUPE YAM LARA, Folio Pago: 111 (PAGO F-A 76 Y F-A77 DE UNIFORMES DE SEGURIDAD PUBLICA. GP MARYFER GUADALUPE YAM LARA, Folio Pago: 111)	\$18,935.84
7.5	C00211	18/04/2024	Folio Fiscal: 9928C3CF-98E2-4997-B84E-2F3E8F643DD6	18/04/2024	GP MARYFER GUADALUPE YAM LARA, Folio Pago: 111 (PAGO F-A 76 Y F-A77 DE UNIFORMES DE SEGURIDAD PUBLICA. GP MARYFER GUADALUPE YAM LARA, Folio Pago: 111)	\$792.28
Total						\$41,496.68

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XVI, 146, 208 XIII y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; Numeral C.2 del Acuerdo por el que se emiten los lineamientos mínimos relativos al diseño e integración del registro en los libros diario, mayor e inventarios y balances.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Pliego de Observaciones 6-1-1-030-CF-2024-25-OBS.7.

Observación número 8.

Monto Observado \$202,036.27 (Son: doscientos dos mil treinta y seis pesos 27/100 M.N.).

De la revisión y análisis de las pólizas que integraron la muestra y su documentación soporte, los estados de cuenta bancarios y la documentación e información proporcionada por la entidad fiscalizada, se identificaron seis pagos mediante transferencias con cargo a la cuenta bancaria CTA.00117446799 Participaciones municipales de la institución financiera BBVA, por un importe total de \$202,036.27 (Son: doscientos dos mil treinta y seis pesos 27/100 M.N.), a favor del proveedor Hugo Medardo Yam Yah. La afectación presupuestal fue a la partida 3821 "Gastos de orden social y cultural", observándose lo siguiente:

- Se identificó que el proveedor que prestó los servicios señalados en la presente observación tenía a su vez el cargo de Director de Educación y Cultura del Municipio de Dzitas. Esta misma persona suscribió las solicitudes de los servicios y las constancias de recibido, las cuales fueron presentadas como soporte documental de las pólizas C00014, C00119, C00403, C00190 y C00272. Esta situación podría constituir un conflicto de intereses, al haber intervenido, en su calidad de funcionario público, en las gestiones relacionadas con servicios que él mismo proporcionó como proveedor.
Así mismo, las autorizaciones de compra anexas a las pólizas antes referidas fueron solicitadas por el tesorero municipal y autorizadas por el presidente municipal.
Lo anterior, contraviene a los principios constitucionales que rigen la administración de los recursos públicos, los cuales deben ejercerse con eficiencia, eficacia, transparencia, imparcialidad y honradez, con el fin de garantizar las mejores condiciones para el municipio.
- Falta de las órdenes de pago debidamente autorizadas, por los gastos de las pólizas C00014, C00119, C00403, C00190 y C00272.

- Las fechas de los documentos denominados “solicitudes de servicio” y “autorización de la compra” anexas a las pólizas C00014, C00190 y C00272, son posteriores a la fecha en que se prestaron los servicios.
- La afectación contable y presupuestal en la póliza C00014 se realizó de manera incorrecta en el ejercicio 2024, ya que el gasto fue devengado en el ejercicio 2023, junto con la correspondiente obligación de pago. Sin embargo, el gasto no fue registrado oportunamente en las cuentas contables ni presupuestales, ni se reconoció el pasivo derivado de esta operación en el ejercicio 2023; sino que fue registrado en el ejercicio 2024.
- El pago registrado en la póliza C00436 corresponde, según lo señalado en Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y el documento denominado “Justificación del gasto”, a la prestación de Servicios de alquiler de sillas, audio y convite de la feria tradicional del 07 de enero de 2024. No obstante, la solicitud del servicio, la justificación del gasto, la constancia de recibido y el reporte fotográfico fueron firmados por el Director de Deporte, Educación y Cultura, cuyo nombramiento tiene fecha del 25 de octubre de 2024, es decir, posterior a la fecha en que se prestaron los servicios. Lo anterior afecta la validez del soporte documental.

Cabe mencionar que, respecto a los gastos registrados en las pólizas C00014, C00119, C00403, C00190 y C00272, se anexa el acta extraordinaria de cabildo con fecha 03 de enero del 2024, en la cual se aprueba la prestación de servicios con el proveedor Hugo Medardo Yam Yah.

Observación número	Póliza	Fecha de póliza	Comprobante CFDI	Fecha de pago	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
8.1	C00014	03/01/2024	Folio Fiscal: 638E0DAA- 5517-4898- 9014- 1C11E71FED64	03/01/2024	GP HUGO MEDARDO YAM YAH, Folio Pago: 6 (PAGO F-41 DE SERVICIO DE ALQUILER DE MOBILIARIO, AUDIO, ILUMINACION PARA EVENTOS (DIRECCION DE EDUCA. GP HUGO MEDARDO YAM YAH, Folio Pago: 6)	\$22,090.11
8.2	C00119	06/03/2024	Folio Fiscal: E2E69224-AB93- 4A2A-B9CE- 26F77E800B5B	06/03/2024	GP HUGO MEDARDO YAM YAH, Folio Pago: 53 (ABONO F-44 A SERVICIOS DIVERSOS PARA EVENTOS CULTURALES (DIRECCION DE EDUCACION Y CULTURA). GP HUGO MEDARDO YAM YAH, Folio Pago: 53)	\$44,022.00

Observación número	Póliza	Fecha de póliza	Comprobante CFDI	Fecha de pago	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
8.3	C00403	08/08/2024		08/08/2024	GP HUGO MEDARDO YAM YAH, Folio Pago: 207 (PAGO SALDO F-A 44 HUGO MEDARDO YAM YAH. GP HUGO MEDARDO YAM YAH, Folio Pago: 207)	\$44,022.00
8.4	C00190	04/04/2024	Folio Fiscal: B4EEA6E4-FA6F-4AD8-960E-69AC6C7B26B7	04/04/2024	GP HUGO MEDARDO YAM YAH, Folio Pago: 101 (PAGO F-A 42 SERVICIO DE ALQUILER DE MOBILIARIO, AUDIO, ILUMINACION PARA EVENTOS (DIRECCION DE EDUCAC. GP HUGO MEDARDO YAM YAH, Folio Pago: 101)	\$29,424.56
8.5	C00272	06/05/2024	Folio Fiscal: 6D674337-E004-4D02-8059-6EEA85410E0C	06/05/2024	GP HUGO MEDARDO YAM YAH, Folio Pago: 137 (PAGO F-A 50 SERVICIO DE ACTUACIÓN DE PAYASOS EN LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL NIÑO DEL 30 DE ABRIL DE 2. GP HUGO MEDARDO YAM YAH, Folio Pago: 137)	\$23,200.00
8.6	C00436	10/09/2024	Folio Fiscal: 92D9365D-7320-4E5C-B90A-D574DCFBF979	10/09/2024	GP HUGO MEDARDO YAM YAH, Folio Pago: 220 (PAGO F-56 POR SERVICIO DE CONVITE DE LA FERIA TRADICIONAL DEL 07 DE ENERO DE 2024 (DIRECCION DE EDUC. GP HUGO MEDARDO YAM YAH, Folio Pago: 220)	\$39,277.60
Total						\$202,036.27

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 fracción XV, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XVI, 57 fracción II, 146, 208 XIII y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 13 fracción IV y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Pliego de Observaciones 6-1-1-030-CF-2024-25-OBS.8.

Observación número 9.

Monto Observado: \$52,896.00 (Son: cincuenta y dos mil ochocientos noventa y seis pesos 00/100 M.N.).

De la revisión y análisis de las pólizas que integraron la muestra y su documentación soporte, los estados de cuenta bancarios y la documentación e información proporcionada por la entidad fiscalizada, se identificó un pago mediante transferencia con cargo a la cuenta bancaria CTA.00117446799 Participaciones municipales de la institución financiera BBVA, por un importe de \$52,896.00 (Son: cincuenta y dos mil ochocientos noventa y seis pesos 00/100 M.N.), a favor del proveedor RV 720 del Sureste S de RL de CV. El gasto afectó la partida presupuestal 3261 "Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas", observándose lo siguiente:

- Los pagos realizados no cuentan con las órdenes de pago debidamente autorizadas, ni con la documentación soporte que justifique la necesidad del servicio y acredite su prestación, siendo una limitante para comprobar el destino final del gasto.

Observación número	Póliza	Fecha de póliza	Comprobante CFDI	Fecha de pago	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
9.1	C00114	06/03/2024	Folio Fiscal:3850B015-0F06-492D-8A23-B925C6D93B57	06/03/2024	GP RV 720 DEL SURESTE, Folio Pago: 49 (PAGO DE F-62 RENTA DE MAQUINARIA PARA TRABAJOS DIVERSOS DE OBRAS PUBLICAS. GP RV 720 DEL SURESTE, Folio Pago: 49)	\$52,896.00

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XVI, 146 y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Pliego de Observaciones 6-1-1-030-CF-2024-25-OBS.9.

Observación número 10.

Monto Observado: \$149,392.72 (Son: ciento cuarenta y nueve mil trescientos noventa y dos pesos 72/100 M.N.).

De la revisión y análisis de las pólizas que integraron la muestra y su documentación soporte, los estados de cuenta bancarios y la documentación e información proporcionada por la entidad fiscalizada, se identificaron veinticuatro pagos mediante transferencias con cargo a la cuenta bancaria 00117446799 Participaciones municipales y cuenta bancaria 00117450087 PROPIO 2021, ambas de la institución financiera BBVA, por un importe total de \$149,392.72 (Son: ciento cuarenta y nueve mil trescientos noventa y dos pesos 72/100 M.N.), a favor de los proveedores señalados en la tabla. Los gastos se registraron con afectación presupuestal a la partida 3551 "Reparación y mantenimiento de equipo de transporte", observándose lo siguiente:

- Los pagos realizados no cuentan con las órdenes de pago debidamente autorizadas, ni con la documentación soporte que justifique la necesidad de los servicios y el destino final de los recursos.
- La entidad fiscalizada no proporcionó la documentación que acredite que los servicios de mantenimiento fueron destinados a los vehículos del municipio. Tampoco presentó documentación que permita verificar, si dichos vehículos son propiedad del municipio, se encuentran arrendados o están en comodato. Lo anterior, por los Numerales: 10.3, 10.4, 10.5, 10.6, 10.7, 10.8, 10.9, 10.10, 10.11, 10.13, 10.14, 10.15, 10.16, 10.17, 10.18, 10.19, 10.20, 10.21, 10.22, 10.23 y 10.24.
- Los vehículos mencionados en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) adjuntos a las pólizas C00259, C00341 y C00497 no coinciden con los señalados en el padrón vehicular proporcionado por el Municipio, por lo que los pagos realizados no se encuentran debidamente justificados.
- Falta del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), por los gastos registrados en la póliza Numerales C00062.

Observación número	Póliza	Fecha de póliza	Comprobante CFDI	Proveedor	Fecha de pago	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
10.1	C00259	09/05/2024	Folio Fiscal:F99C00DE-FFC4-4DF5-B159-E715D83011CB	Juan Francisco Esperon Arceo	09/05/2024	GP JUAN FRANCISCO ESPERON ARCEO, Folio Pago: 134 (PAGO DE F-A 47 MANTENIMIENTO DE VEHICULOS (PRESIDENCIA MUNICIPAL). GP JUAN FRANCISCO ESPERON ARCEO, Folio Pago: 134)	\$7,192.00
10.2	C00497	17/10/2024	Folio Fiscal:13BB561A-		17/10/2024	GP JUAN FRANCISCO	\$7,192.00

Observación número	Póliza	Fecha de póliza	Comprobante CFDI	Proveedor	Fecha de pago	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
			2BB5-4FA3-A261-1DF70B4439A1			ESPERON ARCEO, Folio Pago: 251 (PAGO F-A 64 SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VEHICULOS DE PRESIDENCIA MUNICIPAL. GP JUAN FRANCISCO ESPERON ARCEO, Folio Pago: 251)	
Subtotal							\$14,384.00
10.3	C00166	14/03/2024	Folio Fiscal:57F56F1D-5AB0-48CB-AEA5-690727729736	Julio Cesar Peniche Alcocer	14/03/2024	GP JULIO CESAR PENICHE ALCOCER, Folio Pago: 84 (PAGO F-A 6096 MANTENIMIENTO DE VEHICULOS DE PRESIDENCIA MUNICIPAL. GP JULIO CESAR PENICHE ALCOCER, Folio Pago: 84)	\$5,267.20
10.4	C00062	05/02/2024	Sin CFDI		05/02/2024	GP LUIS RENE HERRERA MEDINA, Folio Pago: 27 (PAGO DE FACTURAS DE VEHICULOS DE MANTENIMIENTO DE PRESIDENCIA Y SEGURIDAD PUBLICA. GP LUIS RENE HERRERA MEDINA, Folio Pago: 27)	\$10,846.00
10.5	C00062	05/02/2024	Sin CFDI	Luis René Herrera Medina	05/02/2024	GP LUIS RENE HERRERA MEDINA, Folio Pago: 27 (PAGO DE FACTURAS DE VEHICULOS DE MANTENIMIENTO DE PRESIDENCIA Y SEGURIDAD PUBLICA. GP LUIS RENE HERRERA MEDINA, Folio Pago: 27)	\$3,375.60
10.6	C00062	05/02/2024	Sin CFDI		05/02/2024	GP LUIS RENE HERRERA	\$1,508.00

Observación número	Póliza	Fecha de póliza	Comprobante CFDI	Proveedor	Fecha de pago	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
10.7	C00062	05/02/2024	Sin CFDI		05/02/2024	MEDINA, Folio Pago: 27 (PAGO DE FACTURAS DE VEHICULOS DE MANTENIMIENTO DE PRESIDENCIA Y SEGURIDAD PUBLICA. GP LUIS RENE HERRERA MEDINA, Folio Pago: 27) GP LUIS RENE HERRERA MEDINA, Folio Pago: 27 (PAGO DE FACTURAS DE VEHICULOS DE MANTENIMIENTO DE PRESIDENCIA Y SEGURIDAD PUBLICA. GP LUIS RENE HERRERA MEDINA, Folio Pago: 27)	\$3,480.00
10.8	C00286	08/06/2024	Folio Fiscal:6806b84e-7d25-439d-82ac-617cc2753cbf		08/06/2024	GP LUIS RENE HERRERA MEDINA, Folio Pago: 149 (PAGO F-A100 Y A99 POR SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VEHICULOS DE SEGURIDAD PUBLICA Y PRESIDENCIA MUN. GP LUIS RENE HERRERA MEDINA, Folio Pago: 149) GP LUIS RENE HERRERA MEDINA, Folio Pago: 149 (PAGO F-A100 Y A99 POR SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VEHICULOS DE SEGURIDAD PUBLICA Y PRESIDENCIA MUN. GP LUIS RENE HERRERA MEDINA, Folio Pago: 149)	\$4,906.80
			Folio Fiscal:deeb2d61-cd0e-4cdd-8ba8-01d7aaf9e6fc		08/06/2024	GP LUIS RENE HERRERA MEDINA, Folio Pago: 149 (PAGO F-A100 Y A99 POR SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VEHICULOS DE SEGURIDAD PUBLICA Y PRESIDENCIA MUN. GP LUIS RENE HERRERA MEDINA, Folio Pago: 149)	\$6,496.00

Observación número	Póliza	Fecha de póliza	Comprobante CFDI	Proveedor	Fecha de pago	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
10.9	C00334	04/07/2024	Folio Fiscal:4079b088-2d10-4160-bb03-3cdb6036147e		04/07/2024	GP LUIS RENE HERRERA MEDINA, Folio Pago: 174 (PAGO DE F-LH 1, LH 2 Y LH 3 MANTENIMIENTO DE VEHICULOS (PRESIDENCIA MUNICIPAL Y SEGURIDAD PUBLICA). GP LUIS RENE HERRERA MEDINA, Folio Pago: 174)	\$3,712.00
10.10	C00334	04/07/2024	Folio Fiscal:d75d5b7b-fc69-49b2-add3-8d4955af8fd9		04/07/2024	GP LUIS RENE HERRERA MEDINA, Folio Pago: 174 (PAGO DE F-LH 1, LH 2 Y LH 3 MANTENIMIENTO DE VEHICULOS (PRESIDENCIA MUNICIPAL Y SEGURIDAD PUBLICA). GP LUIS RENE HERRERA MEDINA, Folio Pago: 174)	\$4,060.00
10.11	C00334	04/07/2024	Folio Fiscal:86619404-0e9f-4147-b878-a5ec24cb4394		04/07/2024	GP LUIS RENE HERRERA MEDINA, Folio Pago: 174 (PAGO DE F-LH 1, LH 2 Y LH 3 MANTENIMIENTO DE VEHICULOS (PRESIDENCIA MUNICIPAL Y SEGURIDAD PUBLICA). GP LUIS RENE HERRERA MEDINA, Folio Pago: 174)	\$5,336.00
10.12	C00341	06/07/2024	Folio Fiscal:a8723e19-fc24-4775-94b3-b65117e17028		06/07/2024	GP LUIS RENE HERRERA MEDINA, Folio Pago: 177 (PAGO DE F-LH11 MANTENIMIENTO	\$16,500.00

Observación número	Póliza	Fecha de póliza	Comprobante CFDI	Proveedor	Fecha de pago	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
10.13	C00377	31/07/2024	Folio Fiscal:64fdb606-11fb-4213-b7a5-b338d4ad2e1e		31/07/2024	DE VEHICULOS (TESORERIA MUNICIPAL). GP LUIS RENE HERRERA MEDINA, Folio Pago: 177) GP LUIS RENE HERRERA MEDINA, Folio Pago: 200 (PAGO F-A5 MANTENIMIENTO DE VEHICULOS (PRESIDENCIA MUNICIPAL). GP LUIS RENE HERRERA MEDINA, Folio Pago: 200)	\$6,032.00
10.14	C00402	08/08/2024	Folio Fiscal:6da4e280-d4ca-4334-ae76-43d5edb5f8b4		08/08/2024	GP LUIS RENE HERRERA MEDINA, Folio Pago: 206 (PAGO F-LH 9, F-LH10 Y F-LH12 POR MANTENIMIENTO DE VEHICULOS DE PRESIDENCIA Y SEGURIDAD PUBLICA. GP LUIS RENE HERRERA MEDINA, Folio Pago: 206)	\$17,400.00
10.15	C00402	08/08/2024	6A76601C-A2BA-4A66-9E6C-AA1BFE71DEE		08/08/2024	GP LUIS RENE HERRERA MEDINA, Folio Pago: 206 (PAGO F-LH 9, F-LH10 Y F-LH12 POR MANTENIMIENTO DE VEHICULOS DE PRESIDENCIA Y SEGURIDAD PUBLICA. GP LUIS RENE HERRERA MEDINA, Folio Pago: 206)	\$2,320.00
10.16	C00402	08/08/2024	Folio Fiscal:084e69fe-1d74-40ed-85dd-8cd102dca3bb		08/08/2024	GP LUIS RENE HERRERA MEDINA, Folio Pago: 206 (PAGO F-LH 9, F-LH10 Y F-LH12 POR	\$2,320.00

Observación número	Póliza	Fecha de póliza	Comprobante CFDI	Proveedor	Fecha de pago	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
10.17	C00485	09/10/2024	Folio Fiscal:3ba2ea63-cf52-44e3-91bc-a7f1079b883b		09/10/2024	MANTENIMIENTO DE VEHICULOS DE PRESIDENCIA Y SEGURIDAD PUBLICA. GP LUIS RENE HERRERA MEDINA, Folio Pago: 206) GP LUIS RENE HERRERA MEDINA, Folio Pago: 247 (PAGO DE F-LH 15, LH 17, LH 16, LH 14 Y LH 18, PAGO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VEHICULOS DE SEGU. GP LUIS RENE HERRERA MEDINA, Folio Pago: 247)	\$3,480.00
10.18	C00485	09/10/2024	Folio Fiscal:8517b4e1-b776-4001-b0de-4d995597bfea		09/10/2024	GP LUIS RENE HERRERA MEDINA, Folio Pago: 247 (PAGO DE F-LH 15, LH 17, LH 16, LH 14 Y LH 18, PAGO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VEHICULOS DE SEGU. GP LUIS RENE HERRERA MEDINA, Folio Pago: 247)	\$11,484.00
10.19	C00485	09/10/2024	Folio Fiscal:d6256fec-f505-4b21-aa73-fe45af40244f		09/10/2024	GP LUIS RENE HERRERA MEDINA, Folio Pago: 247 (PAGO DE F-LH 15, LH 17, LH 16, LH 14 Y LH 18, PAGO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VEHICULOS DE SEGU. GP LUIS RENE HERRERA MEDINA, Folio Pago: 247)	\$3,480.00
10.20	C00485	09/10/2024	Folio Fiscal:a102c0e5-205f-450e-aa67-cdd035d01761		09/10/2024	GP LUIS RENE HERRERA MEDINA, Folio Pago: 247 (PAGO	\$7,029.60

Observación número	Póliza	Fecha de póliza	Comprobante CFDI	Proveedor	Fecha de pago	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
10.21	C00485	09/10/2024	Folio Fiscal:d5eb48e3-980e-44f2-b9ef-7ac2d6a5ddb5		09/10/2024	DE F-LH 15, LH 17, LH 16, LH 14 Y LH 18, PAGO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VEHICULOS DE SEGU. GP LUIS RENE HERRERA MEDINA, Folio Pago: 247) GP LUIS RENE HERRERA MEDINA, Folio Pago: 247 (PAGO DE F-LH 15, LH 17, LH 16, LH 14 Y LH 18, PAGO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VEHICULOS DE SEGU. GP LUIS RENE HERRERA MEDINA, Folio Pago: 247)	\$2,320.00
Subtotal							\$116,086.00
10.22	C00065	07/02/2024	Folio Fiscal:833266D1-21E8-4EE2-B103-7F3690CFFC55	Maria Cristina Ramirez Collado	07/02/2024	GP MARIA CRISTINA RAMIREZ COLLADO, Folio Pago: 28 (PAGO DE F-10316, F-10317 Y F-10318 DE MANTENIMIENTO DE VEHICULOS DE SEGURIDAD PUBLICA, TESORERIA Y P. GP MARIA CRISTINA RAMIREZ COLLADO, Folio Pago: 28)	\$3,094.88
10.23	C00065	07/02/2024	Folio Fiscal:00D3AC0A-5AC7-439B-B893-9F49B2AAEBBA		07/02/2024	GP MARIA CRISTINA RAMIREZ COLLADO, Folio Pago: 28 (PAGO DE F-10316, F-10317 Y F-10318 DE MANTENIMIENTO DE VEHICULOS DE SEGURIDAD	\$99.76

Observación número	Póliza	Fecha de póliza	Comprobante CFDI	Proveedor	Fecha de pago	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
10.24	C00065	07/02/2024	Folio Fiscal:4DEB22CB-52BE-4D59-B44E-B9AA821AEE2B		07/02/2024	PUBLICA, TESORERIA Y P. GP MARIA CRISTINA RAMIREZ COLLADO, Folio Pago: 28) GP MARIA CRISTINA RAMIREZ COLLADO, Folio Pago: 28 (PAGO DE F-10316, F- 10317 Y F-10318 DE MANTENIMIENTO DE VEHICULOS DE SEGURIDAD PUBLICA, TESORERIA Y P. GP MARIA CRISTINA RAMIREZ COLLADO, Folio Pago: 28)	\$10,460.88
Subtotal							\$13,655.52
Total							\$149,392.72

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XVI, 146 y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Pliego de Observaciones 6-1-1-030-CF-2024-25-OBS.10.

Observación número 11.

Monto Observado: \$46,010.19 (Son: cuarenta y seis mil diez pesos 19/100 M.N.).

De la revisión y análisis de las pólizas que integraron la muestra y su documentación soporte, los estados de cuenta bancarios y la documentación e información proporcionada por la entidad fiscalizada, se identificaron cuatro pagos mediante transferencias con cargo a la cuenta bancaria 00117446799 Participaciones municipales y cuenta bancaria 00117450087 PROPIO 2021, ambas de la institución financiera BBVA, por un importe total de

\$46,010.19 (Son: cuarenta y seis mil diez pesos 19/100 M.N.), a favor de los proveedores señalados en la tabla. Los gastos afectaron presupuestalmente las partidas 4411 "Ayudas sociales" y 4413 "Ayudas deportivas", ambas derivadas de la partida genérica 441 "Ayudas sociales a personas"; y de acuerdo a lo especificado en el Clasificador por Objeto del Gasto, corresponde a asignaciones destinadas al auxilio o ayudas especiales que no revisten carácter permanente, que los entes públicos otorgan a personas u hogares para propósitos sociales. En este contexto, se observa lo siguiente:

- Falta de documentación que respalde la afectación al gasto, ya que la entidad fiscalizada no presentó evidencia documental que justifique y compruebe los apoyos económicos y deportivos otorgados, como son: las solicitudes realizadas por los beneficiarios, sus identificaciones, ni la recepción de dichos apoyos; lo cual impide verificar el destino final de los recursos.
- Por los apoyos referidos en la observación, la entidad fiscalizada no cumplió con lo establecido en el artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, con relación a la publicación de la información sobre los montos pagados por concepto de ayudas y subsidios a los sectores económicos y sociales, identificando el nombre del beneficiario, y en lo posible la Clave Única de Registro de Población cuando el beneficiario sea persona física.
- La entidad fiscalizada no proporcionó evidencia de la publicación en la gaceta municipal de las Reglas de operación del programa de ayudas sociales, aprobadas por cabildo en sesión extraordinaria de fecha dos de enero del 2024.

Observación número	Póliza	Fecha de póliza	Comprobante CFDI	Proveedor	Fecha de pago	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
11.1	C00165	09/03/2024	CC585E4D-6AB6-45B1-99EB-61F9FC4CF6D7	Jorge Renan Castro Loria	09/03/2024	GP Directo 16 PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS, Pago: 15 (AYUDAS EN ESPECIE (LAMINAS DE CARTON) PARA PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS. GP Directo 16 PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS, Pago: 15)	\$8,800.00
11.2	C00178	25/04/2024	D13AB235-2AA7-4AC8-B5BC-10E5E78B7FF5	Articulos Deportivos El Campeón	25/04/2024	GP Directo 17 EQUIPOS DEPORTIVOS LOCALES, Pago: 16 (APOYOS DEPORTIVOS CONSISTENTE EN	\$5,952.25

Observación número	Póliza	Fecha de póliza	Comprobante CFDI	Proveedor	Fecha de pago	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
11.3	C00440	10/09/2024	D9D38783-25FE-48E6-9334-880CE7BB7B4D	Mager Publicidad	10/09/2024	PELOTA BEISBOL ALTEX Y ZAPATO BEISBOL 030. GP Directo 17 EQUIPOS DEPORTIVOS LOCALES, Pago: 16) GP Directo 75 MAGER PUBLICIDAD, Pago: 74 (FACTURA 9025 MAGER PUBLICIDAD APOYOS EN ESPECIE CONSISTENTE EN UNIFORMES DEPORTIVOS PARA EQUIPO LOCA. GP Directo 75 MAGER PUBLICIDAD, Pago: 74) GP Directo 78 ARTICULOS DEPORTIVOS EL CAMPEON, Pago: 77 (CFDI A 25210 APOYO EN ESPECIE CONSISTENTE EN MATERIAL DEPORTIVO PARA EQUIPOS LOCALES. GP Directo 78 ARTICULOS DEPORTIVOS EL CAMPEON, Pago: 77)	\$20,358.00
11.4	C00456	11/09/2024	85D5ACD1-7E94-4DB1-989F-10DEEA22CCE6	Articulos Deportivos El Campeón	11/09/2024	GP Directo 78 ARTICULOS DEPORTIVOS EL CAMPEON, Pago: 77 (CFDI A 25210 APOYO EN ESPECIE CONSISTENTE EN MATERIAL DEPORTIVO PARA EQUIPOS LOCALES. GP Directo 78 ARTICULOS DEPORTIVOS EL CAMPEON, Pago: 77)	\$10,899.94
Total							\$46,010.19

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 161, 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Objeto del Gasto, Reglas de operación del programa de ayudas sociales.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Pliego de Observaciones 6-1-1-030-CF-2024-25-OBS.11.

Observación número 12.

Observación sin monto.

De la revisión de la balanza de comprobación y los auxiliares contables al 31 de diciembre de 2024, se observa que el H. Ayuntamiento de Dzitás no cumplió con la presupuestación, determinación, registro contable y pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal; como lo señala Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán; 87 fracción VII y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 2 y 10 del Código Fiscal del Estado de Yucatán.

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 23 párrafo segundo, 40, 208 y 209 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 21, 22, 23, 24, 25 y 26 de la Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán; 87 fracción VII y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 2 y 10 del Código Fiscal del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

Observación número 13.

Observación sin monto.

Como resultado de la revisión de los auxiliares contables, pólizas con su documentación soporte y los registros de las cuentas de pasivos derivados de las obligaciones fiscales del ejercicio 2024, se identificó que existen retenciones pendientes de enterar al Servicio de Administración Tributaria (SAT), correspondientes a lo siguiente:

- ISR Asimilados a Salarios (cuenta contable 2117-03-003).
- ISR Retenido de Sueldo y Salarios (cuenta contable 2117-03-004).
- ISR Retenido Resico (cuenta contable 2117-03-005).

Observación número	Mes	Cuenta contable		
		2117-03-003 ISR Asimilados a Salarios	2117-03-004 ISR Retenido de Sueldo y Salarios	2117-03-005 ISR Retenido Resico
13.1	Enero	\$0.00	\$24,957.49	\$345.25
	Febrero	\$7,392.91	\$35,452.08	\$569.10
	Marzo	\$10,524.27	\$26,010.01	\$981.84
	Abril	\$10,524.27	\$26,701.78	\$386.52
	Mayo	\$10,524.27	\$24,994.94	\$26.44
	Junio	\$13,095.70	\$29,628.12	\$248.82
	Julio	\$15,238.55	\$83,805.63	\$517.94
	Agosto	\$11,809.98	\$22,030.72	\$227.53
	Septiembre	\$11,809.98	\$66,546.59	\$907.31
	Octubre	\$6,162.78	\$36,367.35	\$20.44
	Noviembre	\$4,941.00	\$10,606.48	\$747.43
	Diciembre	\$4,941.00	\$8,586.30	\$234.05
Total		\$106,964.71	\$395,687.49	\$5,212.67

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 161, 208, 209 y 210 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 87 fracción VII y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

Observación número 14.

Observación sin monto.

De la revisión del Estado Analítico de Ingresos Presupuestales, así como de los auxiliares contables y presupuestales, se detectó que la entidad fiscalizada registró de manera incorrecta en la cuenta presupuestal de los ingresos, específicamente en la cuenta 8150-51 "Productos", el importe correspondiente a las depreciaciones de los bienes muebles, por un monto de \$221,848.42 (Son: doscientos veintiún mil ochocientos cuarenta y ocho pesos 42/100 M.N.).

En consecuencia, el importe reflejado en el rubro de "productos" dentro del Estado Analítico de Ingresos no refleja la realidad presupuestal.

En la siguiente tabla se muestra el detalle de los registros:

Cuenta presupuestal	Nombre de la Cuenta	Importe
8150-51-06-1-5111	Muebles de oficina y Estantería	\$15,067.20
8150-51-06-3-5151	Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	\$166,057.60
8150-51-06-9-5191	Otros mobiliarios y equipos de administración	\$2,174.62
8150-51-07-1-5211	Equipos y Aparatos Audiovisuales	\$1,199.52
8150-51-07-3-5231	Cámaras Fotográficas y de Video	\$3,093.00
8150-51-09-1-5411	Automóviles y Equipo Terrestre	\$15,999.96
8150-51-11-2-5621	Maquinaria y equipo industrial	\$6,695.52
8150-51-11-4-5641	Sistema de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración	\$5,675.28
8150-51-11-5-5651	Equipo de Comunicación y Telecomunicación	\$334.83
8150-51-11-7-5671	Herramientas y Máquinas-Herramientas	\$5,550.89
Total		\$221,848.42

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 16, 17, 21, 33 y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 1, 2, 4 y 8 de la Ley de Ingresos del Municipio de Dzitás, Yucatán, para el Ejercicio Fiscal 2024; Acuerdo por el que se emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Observación número 15.

Monto Observado \$3,298,293.24 (Son: tres millones doscientos noventa y ocho mil doscientos noventa y tres pesos 24/100 M.N.).

De la revisión y análisis de los ingresos correspondiente a las participaciones federales, así como de la revisión de los auxiliares contables de bancos, ingresos y pasivos, los estados de cuenta bancarios y la documentación e información proporcionada por la entidad fiscalizada, se identificaron cargos (depósitos) recibidos mediante transferencias y en efectivo en la cuenta contable 1112-02-04 "CTA.00117446799 de Participaciones municipales Bancomer", los cuales no corresponden a los ingresos derivados de participaciones federales del ejercicio. Asimismo, se detectó que desde dicha cuenta se realizaron abonos (retiros) mediante transferencias y cheques hacia cuentas bancarias pertenecientes a otros fondos, así como a una cuenta bancaria de terceros, observándose lo siguiente:

- Falta de transparencia, control y trazabilidad en la administración de los recursos federales, al haberse efectuado trasferencias entre la cuenta bancaria de participaciones municipales y las cuentas destinadas

al manejo de recursos con un fin específico, como el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios. Numerales del 15.1 al 15.5.

- No se cuenta con evidencia documental que acredite que la entidad fiscalizada haya reintegrado los recursos a las cuentas bancarias correspondientes, conforme a los saldos detallados en la tabla, lo que podría constituir el incumplimiento de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de la Entidades Federativas y los Municipios, en relación con el reintegro de recursos etiquetados que no se hayan devengado en el ejercicio correspondiente. Numerales del 15.1 al 15.5.
- La entidad fiscalizada no proporcionó las conciliaciones bancarias del ejercicio 2024 de los recursos administrados, ni los contratos de las cuentas bancarias vigentes con anterioridad a dicho ejercicio.
- La entidad fiscalizada no presentó la documentación justificativa de los registros efectuados en la cuenta 1112-02-04 "CTA.00117446799 de participaciones municipales Bancomer", por los depósitos provenientes de transferencias realizadas desde la cuenta bancaria 1279912185, la cual no se encuentra a nombre del Municipio, así como por los depósitos en efectivo; que en total ascienden a un importe de \$3,558,745.14 (Son: tres millones quinientos cincuenta y ocho mil setecientos cuarenta y cinco pesos 14/100 M.N.), y que se registraron en el pasivo en la cuenta contable 2119-10 "Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo JUAN FRANCISCO PEREZ KOH", sin acreditar su origen ni presentar la documentación soporte que justifique el registro del pasivo.

Asimismo, la entidad fiscalizada efectuó retiros de la cuenta de participaciones 00117446799 de participaciones, mediante transferencias a la cuenta bancaria 1279912185, cuyo titular es Juan Francisco Pérez Koh, según lo indicado en los comprobantes de las transferencias; emisión de cheques a favor de Gilberto Anastacio Marin Castillo y transferencias sin identificación del beneficiario, operaciones que en total ascienden a \$5,584,483.38 (Son: cinco millones quinientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y tres pesos 38/100 M.N.), bajo el concepto de "Reintegro a Juan Francisco Pérez Koh o devolución". Dichas operaciones se registraron con abono a la cuenta 1112-02-04 CTA.0117446799 PARTI 2021 BANCOMER y cargo a la cuenta 2119-10 "Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo JUAN FRANCISCO PEREZ KOH".

En consecuencia, se observa una diferencia de \$2,025,738.24 (Son: dos millones veinticinco mil setecientos treinta y ocho pesos 24/100 M.N.) pendiente de justificar y comprobar, entre el pasivo generado a favor de Juan Francisco Pérez Koh y las devoluciones realizadas a su favor pagadas con los recursos de las participaciones del ejercicio 2024. Numeral 15.6.

Observación número	Cuenta bancaria	Cargos	Abonos	Saldo	Cuenta bancaria Origen / Destino
15.1	117446799 Participaciones	\$3,900,600.00	\$1,230,000.00	\$2,670,600.00	122157403 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal 2024

Observación número	Cuenta bancaria	Cargos	Abonos	Saldo	Cuenta bancaria Origen / Destino
15.2		\$2,000.00	\$802,000.00	-\$800,000.00	119525130 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal 2023
15.3		\$300.00		\$300.00	118071411 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal 2022
15.4		\$1,429,600.00	\$1,927,752.00	-\$498,152.00	0122157330 Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios 2024
15.5		\$1,000.00	\$101,193.00	-\$100,193.00	119525262 Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios 2023
Total				\$1,272,555.00	
15.6	117446799 Participaciones	\$1,893,500.00 \$1,665,245.14	\$2,459,799.00 \$2,833,844.58 \$290,839.80	-\$2,025,738.24	1279912185 Cuenta de terceros Depósitos en efectivo 1279912185 Cuenta de terceros Cheques a favor de Gilberto Anastasio Marin Castillo Transferencias sin dato de cuenta

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42, 43 y 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán, 85, 88 fracción VII y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 2 fracción VIII, XIX, 17 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

La entidad fiscalizada mediante oficio MDY-PRESIDENCIA-072/2025 de fecha 19 de noviembre de 2025, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que solventa parcialmente la cantidad de \$674,555.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), quedando pendiente por solventar \$2,623,738.24 (DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 24/100 M.N.).

Estado de la observación: Solventada parcialmente.

Acción: Pliego de Observaciones 6-1-1-030-CF-2024-25-OBS.15 y Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

b. Síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada

La entidad fiscalizada proporcionó a esta Auditoría mediante los oficios número MDY-PRESIDENCIA-067/2025 y MDY-PRESIDENCIA-072/2025, el primero de fecha 19 de noviembre de 2025 y el segundo de fecha 26 de noviembre

de 2025, recibidos en fechas 19 y 26 de noviembre de 2025, respectivamente, la información y/o documentación con motivo de aclarar y justificar las observaciones preliminares.

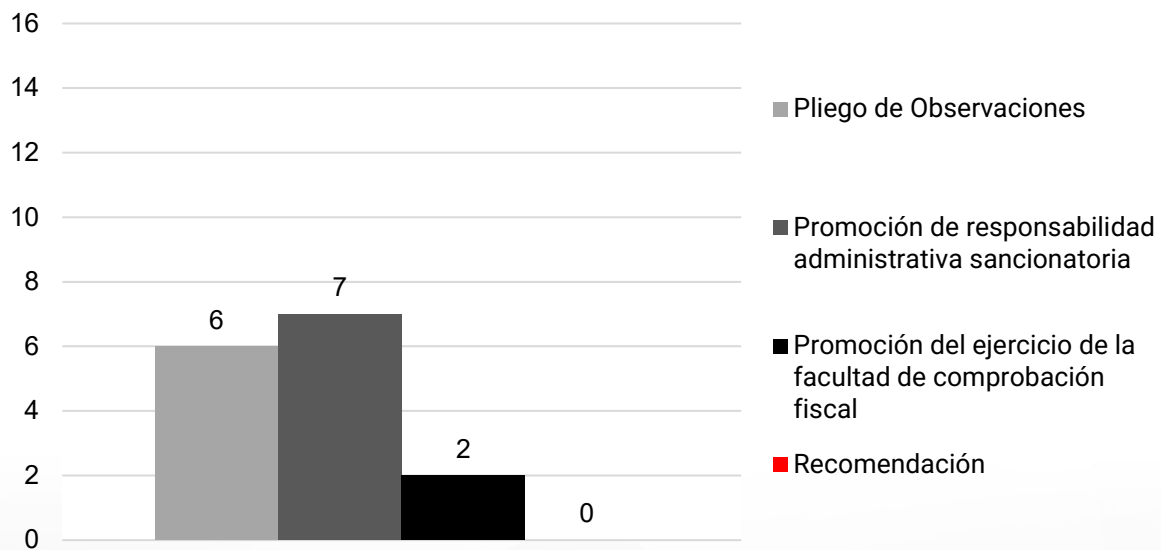
Es de aclarar que, una vez valorada y revisada la información y/o documentación proporcionada por la entidad, se dan por solventadas, en su totalidad, aquellas observaciones cuya información y/o documentación revisada fue suficiente, por lo que no requieren emitir acciones; y, en caso de no aportar elementos suficientes para atender las observaciones, estas se clasifican como no solventadas o parcialmente solventadas.

Como resultado de lo anterior, a continuación, se presenta cuadro de resumen de observaciones y acciones a promover:

Observación número	Estado actual de la observación	Monto no solventado	Monto del pliego de observaciones	Acción/recomendación
1	No solventada	\$0.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
2	Solventada	\$0.00	\$0.00	No aplica
3	Solventada parcialmente	\$440,000.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
4	Solventada	\$0.00	\$0.00	No aplica
5	Solventada parcialmente	\$198,606.94	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
6	Solventada	\$0.00	\$0.00	No aplica
7	No solventada	\$41,496.68	\$41,496.68	Pliego de Observaciones 6-1-1-030-CF-2024-25-OBS.7
8	No solventada	\$202,036.27	\$202,036.27	Pliego de Observaciones 6-1-1-030-CF-2024-25-OBS.8
9	No solventada	\$52,896.00	\$52,896.00	Pliego de Observaciones 6-1-1-030-CF-2024-25-OBS.9
10	No solventada	\$149,392.72	\$149,392.72	Pliego de Observaciones 6-1-1-030-CF-2024-25-OBS.10
11	No solventada	\$46,010.19	\$46,010.19	Pliego de Observaciones 6-1-1-030-CF-2024-25-OBS.11

Observación número	Estado actual de la observación	Monto no solventado	Monto del pliego de observaciones	Acción/recomendación
12	No solventada	\$0.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal
13	No solventada	\$0.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal
14	No solventada	\$0.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
15	Solventada parcialmente	\$2,623,738.24	\$2,025,738.24	Pliego de Observaciones 6-1-1-030-CF-2024-25-OBS.15 y Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Resumen de las Acciones Derivadas de las Observaciones



Por lo anterior, el presente Informe Individual se enviará a la entidad sujeta a fiscalización en términos de los artículos 30, fracción VII y 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán y 76 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán; por lo que una vez notificado quedan formalmente promovidas y notificadas las acciones y en su caso, recomendaciones contenidas, por lo tanto, en un plazo de 30 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en la que surta efectos la notificación, la entidad deberá presentar la información y realizar las consideraciones pertinentes con motivo de aclarar y/o justificar los resultados referidos.

En tal virtud, las acciones que se presentan en este Informe Individual se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que, en su caso, proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, aclararse o solventarse.

1. Posible daño o perjuicio

Derivado del resultado de la fiscalización de la cuenta pública 2024, se estima una posible afectación de \$2,517,570.10 (DOS MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS 10/100 M.N.) a la hacienda pública.

Cabe recalcar que dicho monto no necesariamente implica una recuperación, daño o perjuicio a la hacienda pública estatal o en su caso al patrimonio de la entidad fiscalizada, pues se encuentra sujeta a las aclaraciones que se efectúen en los plazos establecidos en la normatividad aplicable.

2. Multas

Como resultado del proceso de fiscalización de la cuenta pública 2024, no se impusieron multas a la presente entidad fiscalizada, en términos de lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán.

3. Dictamen

La Auditoría Superior del Estado de Yucatán emite el presente dictamen, con fundamento en los artículos 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 1, 2, fracciones I, VI, XVIII y XX, 14, fracciones I, V, VI, VII, XVI y XXXVII, 23, fracciones I, XVI y XXI y 72, fracción I de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, en cumplimiento de sus atribuciones y conforme a los principios de legalidad, imparcialidad, profesionalismo y confiabilidad, derivado de la fiscalización a los estados e informes contables y presupuestarios que integran la cuenta pública, así como en la información requerida y proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán y demás ordenamientos legales aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría, con base en la información financiera de la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad de la materia y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el

auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias y, en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el dictamen del informe individual de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados.

Con base en la auditoría practicada al **H. Ayuntamiento de Dzitás, Yucatán**, de la muestra de auditoría determinada y de acuerdo con los resultados de las pruebas de auditoría practicadas, se constató que la entidad fiscalizada cumplió parcialmente con su Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos aprobado, las leyes de Coordinación Fiscal y del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental, todas del Estado de Yucatán, las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con los diversos ordenamientos legales aplicables en materia de recaudación y ejercicio del recurso, conforme a lo señalado en el apartado *“a. Resultados de las observaciones y acciones determinadas”* de este informe.